



CUT: 113344-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1103-2025-ANA-AAA.CF

Huaral, 12 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 2025.05.28, presentado por Rosemarie Boltan Atoche, identificada con DNI N° 09879698, apoderada de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. con RUC 20100079501, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 0342-2025-ANA-AAA.CF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*"; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0342-2025-ANA-AAA.CF, de fecha 2025.03.25, emitida por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza resolvió: "**ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de un pozo exploratorio, específicamente para el pozo ubicado en las coordenadas WGS 84 311 216 m E, 8 831 710 m N, solicitado por CÍA. DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., con RUC 20100079501, con eficacia anticipada a la fecha de presentación del documento, es decir, de 2024-12-26, siendo que el pozo piezométrico se encuentra construida en el marco de la autorización otorgada mediante Resolución Administrativa 0069-2023- ANA-AAA.CF-ALA.H (...)**";

Que, con escrito de fecha 2025.05.26, y presentado en fecha 2025.05.28 por la señora



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D3E7EB0E

Rosemarie Boltan Atoche, identificada con DNI N° 09879698, en calidad de apoderada de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. con RUC 20100079501 conforme se desprende de la copia del Certificado de Vigencia de Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 02136988 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de fecha 2022.03.29, con domicilio en calle Las Begonias N° 415, Piso 19, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; solicita ante esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, se efectúe la rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 0342-2025-ANA-AAA.CF, de fecha 2025.03.25, respecto a las coordenadas WGS 84-18S; precisando que en dicho acto administrativo se ha establecido como tal, las coordenadas WGS 84 311 216 m E, 8 831 710 mN, cuando lo correcto es coordenadas WGS 84 311 366 m E, 8 831 266 m N;

Que, mediante Informe Técnico N° 0216-2025-ANA-AAA.CF/CJPV de fecha 2025.08.28, el profesional del Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua – Cañete Fortaleza, concluye en rectificar el error material y realizar el cambio en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 342-2025-ANA-AAA.CF, en el párrafo y cuadro de la mencionada, respecto a las coordenadas, debe decir, WGS 84 311 366 m E, 8 831 266 m N;

Que, de lo señalado por la empresa recurrente y de la revisión del expediente administrativo, que diera origen al precitado acto administrativo, específicamente en el contenido del mismo se ha incurrido en error material, en el extremo referido a las coordenadas WGS 84 -18S, habiéndose considerado por error las coordenadas WGS 84 311 216 m E, 8 831 710 mN, siendo lo correcto las coordenadas WGS 84 311 366 m E, 8 831 266 m N; por cuanto, al no alterar dicho error con lo sustancial del contenido, mediante Resolución Directoral N° 0342-2025-ANA-AAA.CF, de fecha 2025.03.25, corresponde rectificar la misma, debiendo ponerse de conocimiento a la Administración Local de Huaura. Por lo tanto, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la rectificación descrita, de acuerdo a lo evaluado;

Que, mediante Informe Legal N° 0230-2025-ANA-AAA-CF/PAPM, el Informe Técnico N° 0216-2025-ANA-AAA.CF/CJPV, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el error material contenido en la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 0342-2025-ANA-AAA.CF, específicamente en el artículo 1º y en el cuadro técnico de la resolución mencionada, de acuerdo con las siguientes características:

Dice	Debe decir
coordenadas	coordenadas
WGS 84 311 216 m E, 8 831 710 mN	WGS 84 311 366 m E, 8 831 266 m N

ARTÍCULO 2º.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 0342-2025-ANA-AAA.CF, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3º. – Adjuntar el Informe Técnico N° 0216-2025-ANA-AAA.CF/CJPV,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D3E7EB0E

como parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. – Disponer la inscripción de la presente rectificación en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

LAAO/Pedro P.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D3E7EB0E